

MEDIDAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA		
MEDIDA	SANCIÓN	RESPONSABLE
<p><b>AMONESTACIÓN ESCRITA</b></p> <p>Las conductas consideradas leves serán corregidas normalmente con amonestaciones verbales. Ante la reiteración en la conducta o ante conductas especialmente perjudiciales para la convivencia serán notificadas y corregidas mediante una amonestación.</p> <p>El profesorado anotará la incidencia en el IESfácil. Se comunicará al tutor correspondiente. Semanalmente el tutor revisará y comunicará a Jefatura de estudios los casos concretos.</p> <p>La edad será considerada un agravante, por tanto, para el alumnado de <b>bachillerato y ciclos formativos la tercera amonestación</b> será considerada una <b>falta grave</b> y dará lugar a la apertura de un <b>expediente disciplinario</b>.</p>	<p><b>1ª Amonestación:</b></p> <p>Comunicación familias, recreos y séptimas horas.</p>	<p><b>Profesorado, tutores y Jefatura de estudios</b></p>
	<p><b>2ª Amonestación:</b></p> <p>Reunión familias, suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares durante 15 días. Recreos y séptimas horas.</p>	
	<p><b>3ª Amonestación:</b></p> <p>Reunión familias, modificación del horario lectivo 3 días, en la biblioteca.</p>	
	<p><b>4ª Amonestación</b> (por reiteración se considerará conducta grave)</p> <p>Reunión familias, modificación del horario lectivo 5 días como máximo, en su domicilio. Inicio de un acuerdo reeducativo.</p>	
	<p><b>5ª Amonestación:</b></p> <p>Reunión familias, expediente disciplinario.</p>	
<p><b>RETRASOS</b></p> <p>Los retrasos en la entrada a clase serán registrados, en el IESfácil, por el profesorado y deberán ser justificados por las familias o tutores legales del alumnado.</p> <p>El alumnado que llegue tarde a primera y cuarta hora, será acompañado a la biblioteca en la que</p>	<p><b>6 retrasos</b> = 1ª amonestación escrita, comunicación a las familias, recreos y séptimas horas.</p>	<p><b>Tutores y Jefatura de estudios</b></p>
	<p><b>12 retrasos</b> = 2ª amonestación escrita, reunión con los padres, suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares durante 15 días, <b>contados a partir de la notificación a los padres</b></p>	
	<p><b>15 retrasos</b> = 3ª amonestación, reunión con las familias, inicio de un</p>	

<p>permanecerá realizando tareas de refuerzo educativo hasta la siguiente hora.</p> <p>Las tareas de refuerzo educativo serán asignadas por Jefatura de estudios o por el profesor de guardia de biblioteca.</p> <p>Los retrasos serán registrados, en el IESfácil, por el profesorado de guardia de biblioteca o por Jefatura de Estudios y deberán ser justificados por las familias o tutores legales del alumnado.</p>	<p>acuerdo reeducativo y posible modificación del horario lectivo 3 días en la biblioteca.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>FALTAS SIN JUSTIFICAR</b></p> <p>Las faltas de asistencia serán registradas <b>diariamente</b> en el IESfácil por el profesorado.</p> <p>El tutor del grupo, semanalmente, revisará las faltas de asistencia y retrasos del alumnado, informando a las familias o tutores legales del alumnado para que las justifiquen. Así mismo en las reuniones con Jefatura de Estudios informarán de las actuaciones realizadas y medidas a adoptar.</p> <p>En el centro existe un documento para <b>justificar</b> las faltas que se entregará a los tutores, debidamente cumplimentado y acompañado de cualquier otro documento justificativo, <b>como muy tarde, al tercer día de la incorporación al centro.</b></p> <p>Las decisiones colectivas que adopte el alumnado a partir del 3º curso de ESO en relación con su asistencia a clase no tendrán consideración de conductas perturbadoras de la convivencia ni serán</p>	<p><b>Los criterios para poder justificar las faltas de asistencia están recogidos en el ANEXO II del Programa Provincial Absentismo 2021-2022.</b></p> <p>Las faltas de asistencia en fechas en que esté prevista la realización de un examen deberán justificarse con un documento oficial ajeno a la familia.</p> <p><b>6 faltas sin justificar</b> = 1ª amonestación escrita, comunicación a las familias, recreos y séptimas horas.</p> <p><b>12 faltas sin justificar</b> = 2ª amonestación escrita, reunión con las familias, suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares durante 15 días. Recreos y séptimas horas.</p> <p><b>15 faltas sin justificar</b>= Reunión con las familias, modificación del horario lectivo 3 días, en aula convivencia. Inicio de un acuerdo reeducativo.</p> <p><b>Se informará a la Comisión de Absentismo de las faltas sin justificar del alumnado menor de 16 años.</b></p> <p>Cuando un alumno se ausente del Centro sin motivo justificado y sin comunicación previa en Jefatura de Estudios será sancionado con una</p>	<p style="text-align: center;"><b>Tutores, Jefatura de estudios</b></p>

<p>objeto de corrección cuando estas hayan sido resultado de una decisión colectiva en el marco del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito a Jefatura de estudios, según se recoge en el RRI.</p>	<p>amonestación.</p> <p>En los <b>Ciclos Formativos</b>, un número de ausencias injustificadas superior al 15% de la carga lectiva del módulo o materia podrá provocar la imposibilidad de aplicar los criterios de la evaluación continua. El tutor, de acuerdo con el profesor del módulo o materia afectados, advertirá por escrito de esta situación al alumno cuando el número de faltas llegue al 10% de la carga lectiva. De todo el procedimiento se dejará constancia en Jefatura de estudios.</p> <p><b>En Ciclos Formativos, no se considerarán como faltas justificadas las debidas a motivos laborales.</b></p>	
<p style="text-align: center;"><b>USO INADECUADO DE APARATOS ELECTRÓNICOS</b></p> <p>No está permitida la utilización de <b>aparatos o dispositivos electrónicos</b> en el centro, excepto para un uso didáctico, en presencia y con el permiso del profesor.</p> <p>Se considerará conducta agravante el uso o tenencia de <b>aparatos electrónicos</b> en los exámenes.</p> <p>No está permitido hacer grabaciones, de ningún tipo, ni fotografías en el recinto del centro, salvo en el contexto de actividades académicas y con presencia del profesor que las propone.</p> <p>El centro no se hace responsable de la pérdida, robo o sustracción de los teléfonos móviles o dispositivos electrónicos.</p>	<p>Si un alumno/a de <b>ESO</b> contraviniera esta norma cualquier profesor podrá retirar el <b>aparato electrónico</b> que quedará retenido en Jefatura de estudios hasta que los padres o tutores legales lo reclamen personalmente, <b>a partir del siguiente día lectivo</b>.</p> <p>Si el alumno/a se negara a entregar el aparato electrónico al profesor, se anotarán dos amonestaciones, una por uso inadecuado y la segunda por desobedecer las indicaciones del profesorado.</p> <p>Si el alumno/a también se negará a entregar el aparato electrónico a cualquiera de los miembros del equipo directivo, se anotarán tres amonestaciones, una por uso inadecuado, la segunda y tercera, por desobedecer las indicaciones del profesorado y del equipo directivo respectivamente. <b>Estas sanciones irán acompañadas de amonestación por escrito.</b></p> <p>En caso de <b>reincidencia</b> en la utilización de aparatos y dispositivos electrónicos, la sanción anterior irá acompañada de una <b>amonestación por escrito</b>.</p> <p>En el caso de alumnos de <b>Bachillerato</b> o <b>CCFF</b>, no será necesaria la presencia de los padres para recuperar los aparatos, en cualquier caso, se les aplicarán las mismas sanciones que a los alumnos de ESO.</p>	<p><b>Profesorado y Jefatura de estudios</b></p>

<p style="text-align: center;"><b>EXPULSIÓN DE LOS ALUMNOS FUERA DEL AULA</b></p> <p>Quando en circunstancias excepcionales, un profesor se vea obligado a utilizar esta actuación inmediata, se debe garantizar el control del alumnado objeto de esta medida.</p> <p>Esto significa que los alumnos expulsados no pueden estar sin vigilancia.</p>	<p><b>EDIFICIO ANTIGUO:</b> El profesorado podrá enviar a los alumnos a la biblioteca, provisto de tarea, donde será vigilado por los profesores de guardia o Jefatura de estudios. Los alumnos pasarán previamente por Jefatura de Estudios.</p> <p>La expulsión del aula conlleva una <b>amonestación por escrito</b>, redactada por el profesor implicado, y la sanción correspondiente.</p> <p>El profesor que realice la expulsión, anotará en el IES Fácil la amonestación, comunicándolo por escrito a la familia, al tutor del alumno/a y a Jefatura de Estudios.</p> <hr/> <p><b>EDIFICIO NUEVO:</b> El profesor enviará al alumno al despacho de Jefatura de estudios provisto de tarea, donde será vigilado por el profesor de guardia o Jefatura de estudios.</p> <p>La expulsión del aula conlleva una <b>amonestación por escrito</b>, redactada por el profesor implicado, y la sanción correspondiente.</p> <p>El profesor que realice la expulsión, anotará en el IES Fácil la amonestación, comunicándolo por escrito a la familia, al tutor del alumno/a y a Jefatura de Estudios</p>	<p><b>Profesorado y Jefatura de estudios</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>CONSUMO DE REFRESCOS Y BEBIDAS ENERGÉTICAS</b></p>	<p>No se permitirá la introducción ni el consumo de refrescos ni bebidas energéticas en el centro.</p> <p>El incumplimiento de esta norma será motivo de sanción, la reiteración en la conducta será considerado una falta grave que será sancionada según se recoge en el Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014.</p>	<p><b>Profesorado y Jefatura de estudios</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>DETERIORO LEVE DEL CENTRO, DE SU MATERIAL O DE PERTENENCIAS DE OTROS ALUMNOS</b></p>	<p>Este comportamiento irá acompañado de una <b>amonestación escrita y su correspondiente sanción</b>.</p> <p>Los alumnos responsables <b>repararán el daño causado</b> abonando, en su caso, el importe de las reparaciones necesarias.</p> <p>De no aparecer los causantes del daño o deterioro, la responsabilidad</p>	<p><b>Jefatura de estudios</b></p>

	<p>recaerá de forma subsidiaria en el grupo de alumnos al que pertenezcan. Si el daño o deterioro afecta a las instalaciones de una planta o de un edificio serán responsables subsidiarios los grupos de dicha planta o edificio.</p>	
<p><b>FALTAS DE RESPETO VERBALES O ESCRITAS CONTRA CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b></p> <p>(Siempre que no sean calificadas como faltas o conductas gravemente perjudiciales)</p>	<p>Reunión con las familias o tutores legales, amonestación escrita y sanción correspondiente. <b><u>Exigencia de petición pública o privada de disculpas.</u></b></p>	<p><b>Profesorado y Jefatura de estudios</b></p>
<p><b>NORMAS DE ACCESO Y SALIDA DEL CENTRO</b></p> <p>Las clases comienzan a las 8:15 horas.</p> <p>Las dos puertas de entrada al centro permanecerán abiertas desde las 8:00 h hasta las 8:20 h para facilitar la entrada de los alumnos.</p> <p>A partir de las 8:25 las puertas del instituto permanecerán cerradas, salvo en el recreo y a partir de las 14:05 horas.</p>	<p><b>TURNO DIURNO</b></p> <p>Las puertas de entrada al Instituto permanecerán abiertas hasta las 8:20 h, a partir de ese momento el acceso al centro se realizará por la puerta principal. Serán los conserjes quienes faciliten el acceso, controlado mediante portero automático, en casos justificados.</p> <p>Las puertas de entrada al centro permanecerán cerradas durante los períodos lectivos. Para acceder al centro, en esos períodos, el alumnado deberá presentar el carnet del instituto y será anotado en un Registro de Entrada. Los conserjes comprobarán los datos anotados por el alumnado.</p> <p>Diez minutos después del inicio de cada sesión el personal de conserjería abrirá las puertas, recogerá y acompañará al alumnado a la biblioteca, donde permanecerán hasta incorporarse a su aula con normalidad en el período siguiente.</p> <p>Durante las sesiones en las que el alumnado no permanezca en sus aulas la falta será anotada en la aplicación IESFácil. Los tutores se encargarán de comunicar a las familias la acumulación de retrasos/faltas.</p> <p>El personal de Conserjería abrirá la puerta lateral del centro a primera hora (8:00), a la hora del recreo (10:55) y al finalizar la jornada (14:05) para permitir la entrada y salida fluida del alumnado del centro.</p> <p>No está permitido el abandono injustificado del Centro. El incumplimiento de esta norma será de</p>	

exclusiva responsabilidad del alumno/a, de sus padres o de sus tutores legales.

El alumnado podrá abandonar el centro, durante el período lectivo, en casos concretos y debidamente justificados:

- Si faltara un profesor/a durante la última sesión de la mañana, el alumnado Bachillerato, Ciclos formativos, 3º y 4º de ESO, podrán salir del instituto. El alumnado de 3º y 4º de ESO, podrá salir del centro solamente, si las familias han firmado el consentimiento. El alumnado deberá permanecer en el aula a la espera de ser atendidos por el Profesor de Guardia, quien deberá acompañar al grupo hasta la puerta principal del centro. El alumnado seguirá en todo momento las instrucciones dadas por éste.
- En caso de enfermedad, indisposición, cita médica, etc... el alumno/a deberá comunicar a Jefatura de estudios, quien se encargarán de llamar a las familias para que pasen por el centro a recoger a sus hijos/as para 1º y 2º ESO. El resto de alumnado podrá abandonar el centro previa comunicación a jefatura de estudios. En cualquier caso, ha de anotarse la salida en el Libro de Registro de salidas.
- Alumnado de Bachillerato con matrícula parcial que no desee permanecer en la biblioteca.
- Alumnado con materias convalidadas y exentas, previa solicitud de permiso por parte de las familias.

Cuando un alumno se ausente del Centro sin motivo justificado y sin comunicación previa en Jefatura de Estudios será sancionado con una amonestación y anotada la falta, que no podrá ser justificada.

#### **TURNOS VESPERTINOS**

Para facilitar la entrada y salida escalonada del alumnado y evitar aglomeraciones en los accesos, el centro abrirá sus puertas desde las 15:00 horas.

<b>USO DE PATINETES Y MONOPATINES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los patinetes eléctricos y no eléctricos tendrán la misma consideración que las bicicletas y deberán quedar aparcados en el exterior del edificio, en el espacio reservado para bicicletas.</li><li>• El incumplimiento de la norma será motivo de sanción, la reiteración en la conducta será considerado una falta grave que será sancionada según se recoge en el Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014.</li></ul>
<b>ACTUACIONES EN LOS EXÁMENES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El alumnado se distribuirá en las aulas según dispongan los profesores de cada asignatura.</li><li>• Cuando un alumno/a llegue tarde a un examen, solicitará permiso al profesorado para realizarlo. El profesorado valorará las causas y circunstancias del retraso y decidirá si el alumno/a puede realizar el examen.</li><li>• Dejarán sus pertenencias a la entrada y solo podrán tener encima de la mesa dos bolígrafos y un corrector de escritura (en exámenes específicos también podrán tener calculadora, diccionario, regla y compás, etc). Deben asegurarse de que debajo de la mesa no haya ningún papel, libro, carpeta, etc. No se permitirán hojas adicionales “de sucio”. Sí podrán tener una botella de agua sin ninguna etiqueta visible.</li><li>• Los alumnos no podrán intercambiar ningún tipo de material (bolígrafos, correctores, etc) durante la realización de las pruebas.</li><li>• Las pruebas se harán en silencio. No está permitido copiar ni dejarse copiar, ni la utilización de otro material que el expresamente permitido. Si un alumno es sorprendido copiando o en actos lesivos para el buen desarrollo de las pruebas será sancionado con la inmediata finalización de dicha prueba. Los departamentos didácticos determinarán en sus programaciones la calificación de dicha prueba..</li><li>• Durante la realización de los exámenes, está prohibido en el aula el uso de teléfonos móviles, lectores de MP3- MP4, smartwatches y demás instrumentos de comunicación o reproducción, que deberán estar desconectados y alejados del sitio que ocupa cada alumno.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• El alumnado facilitará, en todo momento, la visualización de los pabellones auditivos.</li><li>• Los profesores podrán requerir a algún alumno para que se retire el pelo para comprobar que está realizando el examen con normalidad.</li></ul>
--	--

(Revisado 6 de septiembre de 2023 )